



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

DTE: Distribuciones eléctricas J.E. S.A.S.

DDO: Fernando Santander Cancino

RAD: 505733189002 2020 00052 00

Puerto López - Meta, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. Se pone en conocimiento de la parte activa las manifestaciones realizadas por la secuestre Geny Rubiela Lizarazo (fl. 75, 80).
2. Se reconoce el pago de lo solicitado por la auxiliar de la justicia de conformidad con el recibo allegado y se ordena a la parte activa realizar el pago de \$85.000 a la secuestre.
3. Visto el memorial de liquidación de crédito (f.78 virtual), mediante secretaría, dese cumplimiento al artículo 446 del C.G.P. numeral 2°, una vez se haya surtido el traslado respectivo ingrésese al despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f01599e3b63b9c81dbd555c221665c5e34f60695b2210482878cd3894ccc6fe

Documento generado en 07/07/2022 06:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>